

CONSTANCIA: Informo señor Juez que en este asunto ya se encuentra notificada personalmente del auto admisorio de la demanda la heredera determinada menor de edad MICHEL GOMEZ TORREGLOSA representada legalmente por su progenitora MARYARIS NAUDITH TORREGLOSA COTERA, por conducta concluyente desde el 20 de octubre de 2021, respecto de la cual se aceptó la renuncia a términos de notificación, traslado y ejecución.

En cuanto al demandado heredero determinado MARLON GOMEZ TAMAYO, a la fecha se encuentra pendiente de surtir la notificación personal de dicha providencia, respecto del cual, mediante auto de sustanciación número 275 del 20 de octubre de 2021, el despacho no tuvo en cuenta el memorial enviado el 13 de octubre de 2021, desde el correo electrónico dmontero982@gmail.com, por medio del cual se da por notificado por conducta concluyente de la demanda radicada 2021-00169, y renuncia a términos de notificación, traslado y ejecución de la demanda de conformidad con el artículo 119 del CGP. Memorial que cuenta con constancia de presentación personal ante la Notaria Única de Taraza en la misma fecha.

Lo anterior, por cuanto esa manifestación debía ser enviada desde su cuenta electrónica personal de conformidad con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, pues el doctor DEIVINSON MONTERO no hace parte dentro del proceso, además, porque disponía en ese memorial la renuncia a su derecho de ejercer la defensa y contradicción en este asunto.

Dicha decisión fue notificada a las partes en el estado número 103 del 21 de octubre de 2021.

Con posterioridad, en dos oportunidades se le ha indicado mediante auto al apoderado de la parte demandante la diligencia que se encuentra pendiente para continuar con el trámite del presente asunto, sin que a la fecha haya procedido de conformidad.

Respecto a los herederos indeterminados del fallecido MIGUEL ANGEL GOMEZ GARCIA, este despacho procedió con el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se les designó como curador ad litem al doctor EMIL J. SALCEDO RAMOS, quien dentro del término contestó la demanda sin proponer excepciones.

Sírvase proveer.

21 de abril de 2022

  
LUZ HEIDI MACHADO SERNA  
SECRETARIA



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.  
Caucasia (Ant.), veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

SUSTANCIACIÓN NRO. 135.

REFERENCIA : IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD.

DEMANDANTE : DAWINSON GOMEZ TAMAYO

DEMANDADO : HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE  
MIGUEL ANGEL GOMEZ GARCIA

RDO : 05-154-31-84-001-2021-00169-00

Vista la constancia que antecede, la demandada MARYARIS NAUDITH TORREGLOSA COTERA representante legal de la menor MICHEL GOMEZ TORREGLOSA, no se pronunció frente a los hechos y pretensiones de la demanda.

De otro lado, téngase por contestada la demanda por parte del curador adlitem de los herederos indeterminados del fallecido MIGUEL ANGEL GOMEZ GARCIA, la cual se pone en conocimiento de la parte demandante.

En punto a la notificación faltante, se tiene que este despacho no le impartió tramite al memorial suscrito y presentado personalmente ante el Notario Único de Taraza, por el demandado heredero determinado MARLON GOMEZ TAMAYO, remitido el 13 de octubre de 2021 desde el correo electrónico [dmontero982@gmail.com](mailto:dmontero982@gmail.com), debido a que no provenía de su correo electrónico personal de conformidad con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020 ([magozta2021@hotmail.com](mailto:magozta2021@hotmail.com)) y en él se renunciaba a ejercer su derecho de defensa y contradicción.

No obstante lo anterior, advierte el despacho que, de acuerdo con ese memorial, el demandado MARLON GOMEZ TAMAYO está manifestando que tiene conocimiento de la existencia del proceso de la referencia, desde el momento en que realizó presentación personal ante el Notario Único de Taraza el día 13 de octubre de 2021, de ahí que se le tenga notificado por conducta concluyente de la demanda, sin aceptarse la renuncia esbozada en aquella oportunidad, en tanto dicha situación acarrea disposición de su derecho a ejercer la defensa y contradicción en este asunto, el cual se espera que provenga desde su cuenta de correo electrónico personal y no desde la cuenta de un tercero que no tiene ningún interés.

Así las cosas, este despacho dispone tener al demandado MARLON GOMEZ TAMAYO, notificado por conducta concluyente desde el 13 de octubre de 2021, fecha en la cual, realizó presentación personal del memorial por medio del cual manifestó darse

notificado de esa forma, ante el Notario Único de Tarazá, de conformidad con el inciso primero del artículo 301 del CGP.

Teniendo en cuenta lo anterior, el demandado MARLON GOMEZ TAMAYO disponía de 20 días para ejercer su derecho de defensa y contradicción, contados a partir de la notificación, en este caso, por conducta concluyente, los cuales vencieron el 18 de noviembre de 2021, en silencio, por lo que, continuando con el trámite del presente asunto, de conformidad con el inciso segundo del numeral segundo del artículo 386 del CGP, se corre traslado a las partes por el termino de tres (3) días de la prueba genética de ADN realizada en el Laboratorio GENES, visible a folio 20 a 23, que fuere allegado por la parte demandante, termino dentro del cual se podrá solicitar aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado.

NOTIFIQUESE

ROBERTO ANTONIO BENTUMEA MEZA.  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en  
ESTADO N° 039 fijado hoy 22/04/2022, en la secretaría del  
Juzgado a las 8:00 a.m.

Luz Heidi HS  
El secretario



## Contestación Demanda Rad. 2021 - 00169

Emil Jose Salcedo Ramos <emiljsalcedo@hotmail.com>

Lun 21/02/2022 11:52 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (65 KB)

CONTESTACIÓN DEMANDA (DAWINSON GÓMEZ).pdf;



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)



Caucasia, Febrero 21 de 2022

Doctor  
ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA  
Juez Promiscuo de Familia  
Caucasia – Antioquia.

Ref.: Impugnación de Paternidad  
Dte.: Dawson Gómez Tamayo  
Ddos.: Herederos Determinados e Indeterminados de Miguel Ángel Gómez García  
Rad. No. 2021 – 00169 00  
Asunto: Contestación de la demanda.

EMIL J. SALCEDO RAMOS, varón, mayor de edad, Abogado en ejercicio, con domicilio y residencia en Caucaasia (Antioquia); obrando en mi condición de CURADOR AD-LITEM de los herederos indeterminados del señor MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GARCÍA, según designación hecha por el despacho y que honrosamente acepto, oportunamente doy respuesta a la demanda, en los términos siguientes:

#### A LOS HECHOS

1. No me consta. Además no se entiende que el presunto padre del accionante y su madre hayan tenido relaciones sexuales 20 años atrás, y el demandante haya nacido hace 31 años. Que lo pruebe el actor.
2. Tampoco me consta.
3. Nada de lo afirmado me consta. Que lo pruebe adecuadamente.
4. Ningún conocimiento-tengo sobre los continentes de este hecho.
5. No me consta..
6. No me consta.
7. Es la invocación de un derecho que será objeto de decisión en la Sentencia.

#### A LAS PRETENSIONES

En razón a que no dispongo de una información suficiente que me permita un ejercicio más adecuado de defensa de los intereses de mis procurados, le manifiesto que me atengo a lo que se pruebe en el plenario y, consecuencialmente, a las results del proceso.

#### PRUEBAS

Interrogatorio de parte que formularé verbalmente o por escrito al accionante.

#### DIRECCION

Mi dirección es Palacio Municipal, Bloque 3 Of. 05, mi correo [emiljsalcedo@hotmail.com](mailto:emiljsalcedo@hotmail.com) , Cel. 310 382 63 65, Caucaasia (Antioquia)

Atentamente,

EMIL J. SALCEDO RAMOS  
TP. N° 40.270 del CSJ.





C.C. N° 15.303.137 de Cauca (Antioquia)



## RELACIÓN BIOLÓGICA

Solicitudes : 210721010001

Tipo : Normal

Solicitante : LABORATORIO CLÍNICO DEL CAUCA - CAUCASIA  
Radicado : 31126

FORMATO: FO-TC-003

VERSIÓN: 006

COPIA CONTROLADA

Madre (M) : MARYARIS NAUDITH TORREGLOSA COTERA  
Muestra : Células bucales Extracción ADN : Chelex  
Responsable toma de muestra : MARIA CRISTINA MENDEZ BALLESTEROS  
Hija 1 (HM1) : MICHELL GOMEZ TORREGLOSA  
Muestra : Células bucales Extracción ADN : Chelex  
Responsable toma de muestra : MARIA CRISTINA MENDEZ BALLESTEROS  
Hijo 2 (HH2) : DAWINSON GOMEZ TAMAYO  
Muestra : Células bucales Extracción ADN : Chelex  
Responsable toma de muestra : MARIA CRISTINA MENDEZ BALLESTEROS  
Hijo 3 (HH3) : MARLON GOMEZ TAMAYO  
Muestra : Células bucales Extracción ADN : Chelex  
Responsable toma de muestra : MARIA CRISTINA MENDEZ BALLESTEROS

C.C. : 1001532503  
Marcadores Genéticos : VeriFiler ExpressNUIP : 1022150277  
Marcadores Genéticos : VeriFiler ExpressC.C. : 70540951  
Marcadores Genéticos : VeriFiler Express, Y Filer PlusC.C. : 70541262  
Marcadores Genéticos : VeriFiler Express, Y Filer Plus

## METODOLOGIA

- 1. Registro de usuarios:** En el formato Registro de Usuarios (FO-TC-001) se anotan los nombres, los números de los documentos de identidad, los orígenes y demás datos necesarios de cada usuario. Este numeral no aplica para las solicitudes anónimas.
- 2. Muestras Biológicas.** La toma de muestra se hace según lo estipulado en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012). En todos los casos se hacen las anotaciones pertinentes en el formato Control de Casos y Muestras (FO-TC-062).
- 3. Obtención del ADN.** Se obtiene principalmente mediante el método de Chelex al 5% (Walsh et al., BioTechniques 10 (1991):506-513 o con el protocolo de precipitación salina salting-out (Miller et al., 1988, Nucleic Acid Res 16: 1215) según lo estipulado en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001).
- 4. Amplificación del ADN.** Se realiza por la técnica de reacción en cadena de la polimerasa (PCR), en un termociclador marca LIFE TECHNOLOGIES, Modelo A24812 - SIMPLIAMP, siguiendo los protocolos descritos en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012). El laboratorio dispone de marcadores genéticos tanto autosómicos como ligados a los cromosomas sexuales, agrupados en los múltiples descritos en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001). Autosómicos: PP16, FFL, GDE, PowerPlex Fusion y VeriFiler Express; ligados al Cromosoma Y: Y-Min, GEPY y Y-Filer Plus; y ligados al Cromosoma X: X-STRs Decaplex (CT2 y TX1) y Argus 12-X.
- 5. Tipificación de las muestras.** Se realiza por electroforesis en geles de poliacrilamida con tinción con Nitrato de Plata o lectura en el Analizador Genético FMBIO IIe (HITACHI), también mediante Electroforesis Capilar con el Analizador Genético ABI3500, según lo descrito en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012).
- 6. Cálculos estadísticos.** Los índices y las probabilidades de paternidad y de Relación Biológica se calculan utilizando las bases de datos poblacionales publicadas por el laboratorio para los diferentes marcadores genéticos utilizados, aplicando las fórmulas descritas e implementadas en una hoja de cálculo (Chakraborty 1985, Am J Med Genet 21:297-305 y Chakraborty et al., 1983, Am Assoc Blood Banks, p.p. 441-420) o mediante el uso del programa computacional Familias de distribución libre en internet y validado para este uso.
- 7. Control de calidad.** El laboratorio participa anualmente en un ejercicio interlaboratorio con el Grupo de Habla Española y Portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense (GHEP-ISFG) (Acreditación ENAC # 8/PP1016). Además, las directivas científicas pertenecen a la Sociedad Internacional de Genética Forense (ISFG), al Grupo de Habla Española y Portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense, al Grupo Internacional de Usuarios del Cromosoma Y, a la Sociedad Colombiana de Genética Humana y al Grupo Colombiano de Identificación Humana y Genética Forense.
- 8. Verificación exclusiones de paternidad o de relación biológica.** Las pruebas genéticas que dan como resultado la exclusión de la paternidad o de la relación biológica investigada son confirmadas utilizando las contramuestras tomadas para este fin.
- 9. El laboratorio Genes SAS no se hace responsable de las muestras suministradas por los clientes y/o usuarios, y los resultados obtenidos y reportados en esos casos solo corresponden a las muestras tal como fueron recibidas. En el informe siempre se identificará el cliente a través del campo Solicitante y/o identificando el tipo de caso como Anónimo.**

En Genes SAS, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 12-LAB-035, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017  
Genes SAS esta certificado por SGS con la NTC ISO 9001:2015, Certificado CO10/3609

Fecha de recepción de las muestras : 21 de julio de 2021  
Fecha finalización de los análisis : 22 de julio de 2021  
Fecha de impresión del informe de resultados : 22 de julio de 2021

Los resultados consignados en este informe solo están relacionados con las muestras biológicas tomadas a los usuarios  
Este informe no puede ser reproducido sin la aprobación del laboratorio, excepto cuando se reproduce en su totalidad.

## RELACION BIOLÓGICA

Solicitudes : 210721010001

Solicitante : LABORATORIO CLÍNICO DEL CAUCA - CAUCASIA  
 Radicado : 31126

FORMATO: FO-TC-003

VERSIÓN: 006

COPIA CONTROLADA

Madre (M) : MARYARIS NAUDITH TORREGLOSA COTERA  
 Hija 1 (HM1) : MICHELL GOMEZ TORREGLOSA  
 Hijo 3 (HH3) : MARLON GOMEZ TAMAYO

C.C. : 1001532503

NUIP : 1022150277

C.C. : 70541262

## RESULTADOS

| MARCADOR GENÉTICO | Madre (M)   | Hija 1 (HM1) | Hijo 3 (HH3) |
|-------------------|-------------|--------------|--------------|
| AMEL              | X           | X            | X / Y        |
| Yindel            | -           | -            | 2            |
| D3S1358           | 15 / 19     | 15 / 17      | 15 / 17      |
| vWA               | 12 / 16     | 16 / 17      | 16 / 18      |
| D16S539           | 11          | 9 / 11       | 9 / 12       |
| CSF1PO            | 11 / 12     | 11 / 12      | 11 / 12      |
| TPOX              | 8 / 11      | 9 / 11       | 8 / 9        |
| D8S1179           | 12 / 13     | 13           | 13 / 14      |
| D21S11            | 31.2 / 32.2 | 29 / 31.2    | 30           |
| D18S51            | 14 / 17     | 14 / 16      | 12 / 16      |
| Penta E           | 12 / 15     | 12           | 11 / 19      |
| D2S441            | 10          | 10 / 14      | 11.3 / 14    |
| D19S433           | 14          | 13 / 14      | 13 / 14      |
| TH01              | 7 / 8       | 7 / 9.3      | 9 / 9.3      |
| FGA               | 18.2 / 22   | 22           | 21 / 23      |
| D22S1045          | 16          | 16 / 17      | 16 / 17      |
| D5S818            | 11          | 11           | 11 / 13      |
| D13S317           | 8 / 11      | 8 / 13       | 12 / 13      |
| D7S820            | 10 / 11     | 8 / 11       | 9 / 10       |
| D6S1043           | 17          | 11 / 17      | 12 / 22.3    |
| D10S1248          | 15          | 15 / 16      | 15 / 16      |
| D1S1656           | 15 / 17     | 17 / 17.3    | 14 / 16      |
| D12S391           | 20 / 23     | 19 / 23      | 15 / 19      |
| D2S1338           | 16 / 17     | 17 / 25      | 16 / 25      |
| Penta D           | 9 / 10      | 10 / 13      | 13 / 14      |

## ANÁLISIS GENÉTICO

El perfil genético de los individuos está constituido por un número variable de marcadores genéticos, que pueden estar ubicados en los cromosomas autosómicos y en los cromosomas sexuales. Cada marcador autosómico está dado por dos alelos representados por dos números generalmente diferentes (por ejemplo, el marcador Penta E: 12/15) y en algunas ocasiones pueden ser iguales, en estos casos se escribe una sola vez (por ejemplo, Penta E: 14). Para cada marcador genético autosómico un alelo proviene de la madre biológica y el otro del padre biológico. Los marcadores genéticos ligados al cromosoma Y se heredan o transmiten solo por línea paterna, es decir del papá a sus hijos varones, mientras que los marcadores genéticos ligados al cromosoma X se transmiten tanto del padre como de la madre a las hijas y solo de las madres a los hijos varones. Compatibilidad significa perfecta concordancia entre los alelos de origen paterno y materno del hijo/a y los perfiles genéticos de la madre biológica y del presunto padre. Se debe tener en cuenta que estos marcadores genéticos, cada 1000 nacimientos aproximadamente, sufren un proceso biológico natural que se denomina mutación, impidiendo observar la compatibilidad esperada para ese marcador, pero no afectando el resultado final de la prueba genética. Este fenómeno de mutación se evalúa con fórmulas matemáticas especiales junto con las fórmulas de rutina utilizadas para los demás marcadores. En los casos que el presunto padre no está presente, por fallecimiento u otro motivo, se puede reconstruir su perfil genético total o parcialmente a través de sus relacionados biológicos.

Juan José Builes Gómez

JUAN JOSE BUILES GOMEZ  
 Director Científico - Autoriza

Libardo Mendoza Novoa

LIBARDO MENDOZA NOVOA  
 Analista

Izquel Sánchez P.

IZQUEL SANCHEZ PABON  
 Analista

Página 2 de 4

Centro Comercial Monterrey, Car. 48 No. 10 - 45 Cons. 611 - 612, Medellín - Colombia  
 Tel. (574) 605 26 17, genes@laboratoriogenes.com- www.laboratoriogenes.com

## RELACIÓN BIOLÓGICA

Solicitudes : 210721010001

Solicitante : LABORATORIO CLÍNICO DEL CAUCA - GAUCASIA  
 Radicado : 31126

FORMATO: FO-TC-003  
 VERSIÓN: 006  
 COPIA CONTROLADA

Hijo 2 (HH2) : DAWINSON GOMEZ TAMAYO  
 Hijo 3 (HH3) : MARLON GOMEZ TAMAYO

C.C. : 70540951  
 C.C. : 70541262

## RESULTADOS

| MARCADOR GENÉTICO | Hijo 2 (HH2) | Hijo 3 (HH3) | IRB    |
|-------------------|--------------|--------------|--------|
| DYS458            | 16           | 15           | 0.0000 |
| DYS460            | 9            | 10           |        |
| DYS576            | 17           | 11           |        |
| DYS389I           | 13           | 13           |        |
| DYS635            | 21           | 20           |        |
| DYS389II          | 30           | 30           |        |
| DYS627            | 26           | 18           |        |
| DYS19             | 13           | 16           |        |
| YGATAH4           | 12           | 12           |        |
| DYS448            | 20           | 21           |        |
| DYS391            | 10           | 10           |        |
| DYS456            | 18           | 15           |        |
| DYS390            | 24           | 22           |        |
| DYS438            | 10           | 10           |        |
| DYS392            | 11           | 11           |        |
| DYS518            | 40           | 37           |        |
| DYS570            | 21           | 18           |        |
| DYS437            | 14           | 16           |        |
| DYS385            | 16           | 15 / 16      |        |
| DYS449            | 31           | 31           |        |
| DYS393            | 13           | 14           |        |
| DYS439            | 11           | 11           |        |
| DYS481            | 22           | 21           |        |
| DYF387S1          | 35 / 38      | 37 / 39      |        |
| DYS533            | 12           | 9            |        |

## ANÁLISIS GENÉTICO

El perfil genético de los individuos está constituido por un número variable de marcadores genéticos, que pueden estar ubicados en los cromosomas autosómicos y en los cromosomas sexuales. Cada marcador autosómico está dado por dos alelos representados por dos números generalmente diferentes (por ejemplo, el marcador Penta E: 12/15) y en algunas ocasiones pueden ser iguales, en estos casos se escribe una sola vez (por ejemplo, Penta E: 14). Para cada marcador genético autosómico un alelo proviene de la madre biológica y el otro del padre biológico. Los marcadores genéticos ligados al cromosoma Y se heredan o transmiten solo por línea paterna, es decir del papá a sus hijos varones, mientras que los marcadores genéticos ligados al cromosoma X se transmiten tanto del padre como de la madre a las hijas y solo de las madres a los hijos varones. Compatibilidad significa perfecta concordancia entre los alelos de origen paterno y materno del hijo/a y los perfiles genéticos de la madre biológica y del presunto padre. Se debe tener en cuenta que estos marcadores genéticos, cada 1000 nacimientos aproximadamente, sufren un proceso biológico natural que se denomina mutación, impidiendo observar la compatibilidad esperada para ese marcador, pero no afectando el resultado final de la prueba genética. Este fenómeno de mutación se evalúa con fórmulas matemáticas especiales junto con las fórmulas de rutina utilizadas para los demás marcadores. En los casos que el presunto padre no está presente, por fallecimiento u otro motivo, se puede reconstruir su perfil genético total o parcialmente a través de sus relacionados biológicos.

Juan José Builes Gómez

JUAN JOSE BUILES GOMEZ  
 Director Científico - Autoriza

Libardo Mendoza Novoa

LIBARDO MENDOZA NOVOA  
 Analista

Izquel Sánchez P.

IZQUEL SANCHEZ PABON  
 Analista

Página 3 de 4

Centro Comercial Monterrey, Car. 48 No. 10 - 45 Cons. 611 - 612, Medellín - Colombia  
 Tel. (57-4) 605 26 17. genes@laboratoriogenes.com- www.laboratoriogenes.com

## RELACIÓN BIOLÓGICA

Solicitudes : 210721010001

Solicitante : LABORATORIO CLÍNICO DEL CAUCA - CAUCASIA  
Radicado : 31126

FORMATO: FO-TC-003

VERSIÓN: 006

COPIA CONTROLADA

Hijo 2 (HH2) : DAWINSON GOMEZ TAMAYO

C.C. : 70540951

## RESULTADOS

| MARCADOR GENÉTICO | Hijo 2 (HH2) | IRB    |
|-------------------|--------------|--------|
| AMEL              | X / Y        | 1,0000 |
| Yindel            | 2            | 1,0000 |
| D3S1358           | 15           | 0,6323 |
| VWA               | 18 / 19      | 0,7833 |
| D16S539           | 12           | 0,6050 |
| CSF1PO            | 11 / 13      | 0,9668 |
| TPOX              | 8 / 9        | 3,3684 |
| D8S1179           | 9 / 14       | 0,5713 |
| D21S11            | 28           | 0,0000 |
| D18S51            | 12 / 18      | 0,6053 |
| Penta E           | 12 / 21      | 1,2255 |
| D2S441            | 10 / 11      | 0,3374 |
| D19S433           | 14           | 0,5646 |
| TH01              | 6 / 9        | 0,5824 |
| FGA               | 22 / 24      | 2,3971 |
| D22S1045          | 16           | 0,5200 |
| D5S818            | 11 / 12      | 1,0332 |
| D13S317           | 11 / 12      | 0,4762 |
| D7S820            | 11 / 12      | 0,0000 |
| D6S1043           | 14           | 0,0000 |
| D10S1248          | 14 / 15      | 0,5285 |
| D1S1656           | 15 / 16      | 0,7357 |
| D12S391           | 20 / 23      | 0,4002 |
| D2S1338           | 19 / 25      | 3,0617 |
| Penta D           | 10 / 14      | 0,7817 |

## ANÁLISIS GENÉTICO

El perfil genético de los individuos está constituido por un número variable de marcadores genéticos, que pueden estar ubicados en los cromosomas autosómicos y en los cromosomas sexuales. Cada marcador autosómico está dado por dos alelos representados por dos números generalmente diferentes (por ejemplo, el marcador Penta E: 12/15) y en algunas ocasiones pueden ser iguales, en estos casos se escribe una sola vez (por ejemplo, Penta E: 14). Para cada marcador genético autosómico un alelo proviene de la madre biológica y el otro del padre biológico. Los marcadores genéticos ligados al cromosoma Y se heredan o transmiten solo por línea paterna, es decir del papá a sus hijos varones, mientras que los marcadores genéticos ligados al cromosoma X se transmiten tanto del padre como de la madre a las hijas y solo de las madres a los hijos varones. Compatibilidad significa perfecta concordancia entre los alelos de origen paterno y materno del hijo/a y los perfiles genéticos de la madre biológica y del presunto padre. Se debe tener en cuenta que estos marcadores genéticos, cada 1000 nacimientos aproximadamente, sufren un proceso biológico natural que se denomina mutación, impidiendo observar la compatibilidad esperada para ese marcador, pero no afectando el resultado final de la prueba genética. Este fenómeno de mutación se evalúa con fórmulas matemáticas especiales junto con las fórmulas de rutina utilizadas para los demás marcadores. En los casos que el presunto padre no está presente, por fallecimiento u otro motivo, se puede reconstruir su perfil genético total o parcialmente a través de sus relacionados biológicos.

El análisis de la Relación Biológica Hermanos Paternos presenta incompatibilidad en todos los marcadores genéticos con Índice de Relación Biológica igual a cero entre los perfiles genéticos de la menor MICHELL GOMEZ TORREGLOSA y del señor MARLON GOMEZ TAMAYO, y el perfil genético de origen paterno del señor DAWINSON GOMEZ TAMAYO, como se muestra en este informe.

## CONCLUSIÓN

Los perfiles genéticos observados permiten concluir que la menor MICHELL GOMEZ TORREGLOSA y el señor MARLON GOMEZ TAMAYO no son HERMANOS BIOLÓGICOS PATERNOS del señor DAWINSON GOMEZ TAMAYO.

Juan José Builes Gómez

JUAN JOSE BUILES GOMEZ  
Director Científico - Autoriza

Libardo Mendoza Novoa

LIBARDO MENDOZA NOVOA  
Analista

Izquel Sánchez P.

IZQUEL SANCHEZ PABON  
Analista

Página 4 de 4

Centro Comercial Monterrey, Ca PINDEL INFORME 5 Cons. 611 - 612, Medellín - Colombia  
Tel. (574) 605 26 17, genes@laboratoriogenes.com- www.laboratoriogenes.com